DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Llamado "PROVISIÓN DE ARTICULOS PARA OFICINA" con I.D. Nº 287.998 en la modalidad de Contratación Directa.

Minga Guazú, 21 de mayo de 2015

VISTO: La Resolución Decanato Nº 133/2015 **"Por la cual se determina la Rescisión de Contrato con la Firma Unipersonal ND DISTRIBUIDORA Adjudicado en el marco del llamado con ID 287.998, Provisión de Artículos para Oficina"** y que el in fine del art. 39 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas nos remite al Art 36 de la misma norma legal en la cual señala que la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente.

Conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de fecha de 07 de abril de 2015, y según constancias obrantes en el acta de apertura Nº 008/2015, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	**ND DISTRIBUIDORA**	Gs. **42.255.650**
2	**L y L COMERCIAL**	Gs. **53.009.300**
3	**ARTPEL S.A.**	Gs. **55.793.670**

I – Análisis:

Que, se observa en el dictamen del Comité de Evaluación de fecha 07 de abril de 2015, el Comité de Evaluación procedió a realizar el correspondiente análisis y evaluación de los documentos sustanciales, los de carácter formal y otras documentaciones presentadas por los oferentes en el marco del llamado para la provisión de Artículos de Oficina con ID 287.998.

Según las verificaciones realizadas por este Comité, surge que la Firma L Y L COMERCIAL es la segunda oferta solvente con el precio más bajo y cumple con los requisitos de carácter técnico y legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, se recomienda su adjudicación en base al art. 36 segundo párrafo de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

II – Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b":

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA COMITÉ DE EVALUACIÓN MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

Según verificaciones realizadas a través del sistema SINARH el Sr. Luis Enrique Luraghi propietario de la **Firma L Y L COMERCIAL**, no se encuentra dentro del Sistema, por lo que no está imposibilitado para contratar con el Estado.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, referente al llamado a Contratación Directa **"PROVISIÓN DE ARTICULOS PARA OFICINA" con I.D. Nº 287.998**; ***recomienda a la Máxima Autoridad de la institución:***

a- **ADJUDICAR,** a la **Firma L Y L COMERCIAL**, por ajustarse a los requerimientos legales y al Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo al resultado del análisis de la oferta, por el valor de ***Gs.* 53.009.300 *(Guaraníes cincuenta y tres millones nueve mil trescientos)***, que serán imputados en el objeto del Gasto 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales respectivamente, ***según CDP Nº 0100/2015.***

b- **ELEVAR,** el presente Dictamen del Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio, y posterior Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – COMITÉ DE EVALUACIÓN – MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

……

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro del Comité Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – COMITÉ DE EVALUACIÓN – MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

……

Abog. Pedro Luis Palacio González
Miembro del Comité Evaluador